## DECRETO Nº 4 9 6

# PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 2 3 JUL 2025

#### VISTO:

Que el contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Arredondo Gerardo Hernán venció el 30 de junio de 2.025 (Conf. Decreto Nº 020/25 D.E.M.); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la contratación a que refiere el Decreto citado precedentemente se encuentra vencida, no obstante, el agente continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia factible dar continuidad a la contratación de la persona nombrada;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. Nº 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

### LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Prorrogar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del 2.025, el contrato de locación de servicios en el ámbito de la Dirección de Cultura Municipal, que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Arredondo Gerardo Hernán D.N.I. 23.812.936, con domicilio en calle España Nº 587 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º:** Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido (Conforme Decreto Nº 020/25) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO 3º:** Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1ero, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Pasar a Secretaría Legal y Técnica, Oficina Contable y Presupuestaria

y Oficina de Personal,

ARTÍCULO 60: Registrese, notifiquese y oportunaments archívese.

Secretaria de Gobierno Municipalidad de Victoria ISA CATAGNINO XAVIER
Prisidente Municipal
Municipalidad de Victoria